

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

43
FOLIOS

EXPEDIENTE N°: 9990/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO PRECENSAL 2021 Y SUS ANEXOS, SUSCRITOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).-

DICTAMEN ALG N°

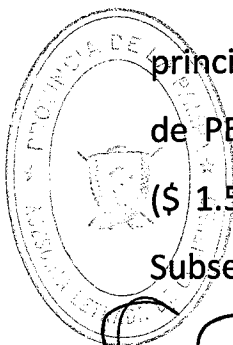
293/21

Señora Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fs. 32/34 y sus dos Anexos (35/36), el cual tiene por objeto ratificar “...*el Convenio Precensal 2021 y sus Anexos, que tiene por objeto la implementación y ejecución de las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020, suscripto el día 23 de julio de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadísticas y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción, que forma parte integrante del presente Decreto*” (Art. 1°).

El Convenio referido tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre “LAS PARTES” para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020.

A tal fin estipula obligaciones a cargo de las partes. La principal obligación a cargo del INDEC consiste en la transferencia de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.529.150,00) y por su parte la obligación más destacada a cargo de la Subsecretaría, consiste en ejecutar íntegramente todas las acciones y tareas



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

44
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 9990/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO PRECENSAL 2021 Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).-

DICTAMEN ALG N° 293/21

inherentes a las actividades vinculadas al objeto del Convenio, en un todo de acuerdo con las directivas técnicas y metodológicas estipuladas por el INDEC.

El Proyecto de Decreto analizado, asimismo autoriza a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/2021 -*Decreto de Nuevos Montos para la contratación en general*- como también los servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del aludido Decreto, estableciendo que cada contratación de servicios se considerará independiente, no rigiendo la presunción de desdoblamiento contenida en el artículo 47 del Decreto N° 52/2021.(Conf. Art. 2°)

También, prevé que los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales y técnicas, podrán ser contratados no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 52/2021. (Conf. Art. 3°)

Por último, el Proyecto de Decreto incrementa el cálculo de recursos y erogaciones de la Ley N° 3311 -Ley de Presupuesto 2021- en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.529.150), conforme el Anexo I y II del Proyecto, dado el financiamiento del INDEC en el Convenio Precensal. (Conf. Art. 4° y 5°)

Finalmente, prevé atinadamente la intervención de la Cámara de Diputados de la Provincia a fin de su aprobación y comunicación, en virtud de lo establecido por el Artículo 81 inc. 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Pro-

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9990/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DEL CONVENIO PRECENSAL 2021 Y SUS ANEXOS, SUSCRITOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).-

DICTAMEN ALG N° 293/21

vincial y artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria Permanente de Presupuesto, respectivamente.

El presente proyecto de Decreto se encuadra normativamente en lo previsto en el artículo 81 inc. 1) de la Constitución Local, no existiendo observaciones substanciales que realizar.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser elevado al Poder Ejecutivo a los fines que estime.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 SET 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa